

1 NUMERO: 145/82

CCCO 2

CONSTITUCION DE COM

2 PAÑIA ANONIMA DENO

3 MINADA "INMOBILIARIA

4 TGI S.A."

5 CUANTIA:S/. 500.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
7 República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiocho de Abril
8 de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, Abogado NELSON
9 GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo -
10 del Cantón, comparecen los señores: Ingeniero Comercial MIGUEL
11 EDUARDO EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 Doctor JORGE EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, ca-
13 sado, Abogado; DARIO EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriana
14 no, casado, Abogado; ANDRES MORAN MORAN, quien declara ser ecua-
15 toriano, empleado; y, MERCEDES PALOMINO MACHUCA, quien declara
16 ser ecuatoriana, soltera, Profesora. Mayores de edad, domi-
17 ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
18 a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
19 resultados de esta escritura pública de Constitución de
20 Compañía Anónima a la que proceden de una manera libre y
21 voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del
22 tenor siguiente:-----
23 S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Protocolo
24 de Escrituras Públicas a su cargo, una de constitución de
25 compañía anónima que celebramos al tenor de las siguien-
26 tes cláusulas:-----
27 P R I M E R A.- I N T E R V I N T E N T E S.- Comparecen al
28 otorgamiento de esta escritura el Ingeniero Comercial Migue

1 Eduardo Egas Peña, Doctor Jorge Egas Peña, Abogado Darío
2 Egas Peña, Andrés Morán Morán y Mercedes Palomino Machu-
3 ca, ecuatorianos, casados, con excepción de la última que
4 es soltera y domiciliados en Guayaquil.

5 S E G U N D A.- D E L C O N T R A T O.- Los referidos compa-
6 recientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de
7 constituir una compañía anónima, por la vía simultánea,
8 para cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender
9 en operaciones civiles a fin de participar en las utilida-
10 des que resultaren de las mismas.

11 T E R C E R A.- La Sociedad en formación se regirá por
12 las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y
13 por los siguientes Estatutos Sociales: E S T A T U T O S
14 D E L A C O M P A Ñ I A " I N M O B I L I A R I A I G I
15 S.A." A R T I C U L O P R I M E R O.- D E L N O M B R E,
16 N A C I O N A L I D A D Y O B J E T O.- Con el nombre de
17 INMOBILIARIA IGI S.A. se constituye una compañía anónima
18 de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto la ad-
19 quisición y beneficio, promoción y financiación de bienes
20 inmuebles, bajo régimen unitario o de propiedad horizontal.

21 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá cele-
22 brar toda clase de actos y contratos relacionados con el
23 mismo, incluida la participación en otras sociedades como
24 socia o accionista.

25 A R T I C U L O S E G U N D O.- D E L D O M I C I L I O
26 P R I N C I P A L.- Estará en la ciudad de Guayaquil. Por
27 resolución de la Junta General se podrán abrir sucursales
28 y agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

cccc 31 de octubre de 1900
Notaria No. 1110 - 9 de Octubre

ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO. - La com-

pañía durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo.-----

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL. - La

Compañía tendrá un capital de Quinientos mil sucre -
(S/. 500.000,00) dividido en quinietas acciones, ordinarias
y nominativas, de un valor nominal de Un mil sucre cada una,
numeradas del cero cero uno al quinientos, inclusive. En
caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-----

ARTICULO QUINTO.- Títulos de las Acciones. Ten

drán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo.-----

ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINI-

NISTRACION. - La Compañía será gobernada por la

1 Junta General y administrada por el Presidente, Gerente y Sub-

2 gerente y los demás funcionarios designados de conformi-

3 dad con estos Estatutos.-----

4 A R T I C U L O S E P T I M O . - D E L A J U N T A G E -

5 N E R A L . - Es el Órgano supremo de la Compañía. Son sus

6 atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en -

7 la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se

8 constituirá y tomará sus resoluciones de la manera esta-

9 blecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Co-

10 rresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Geren-

11 te efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las

12 actas de las sesiones serán llevadas a máquina, de confor-

13 midad con la Ley.-----

14 A R T I C U L O O C T A V O . - D E L A A D M I N I S T R A

15 C I O N Y D E L A R E P R E S E N T A C I O N L E G A L .

16 Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones,

17 incluyendo la facultad de enajenar inmuebles de propie-

18 dad de la compañía o de intervenir en la formación de

19 otras sociedades, sin necesidad de autorización de la Junta

20 General.-----

21 A R T I C U L O N O V E N O . - D E L A S S U P L E N -

22 C I A S . - En caso de falta, ausencia temporal o imposibi-

23 lidad del Gerente, será reemplazado por el Presidente. La

24 Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá

25 las facultades administrativas internas que le señale tal

26 organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en ca-

27 so de falta o ausencia de éste, con todas sus atribucio-

28 nes, incluida la de representar legalmente a la Compañía.



banco del azuay

CCCO

ANEXO AL DOCUMENTO
Nº 1
NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS
GUAYAQUIL

Guayaquil, Abril 27 de 1982

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente, certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, para depositar en la Cuenta Integración de Capital de la Compañía "INMOBILIARIA IGI S.A.", abierta en nuestros registros.

125000000

<u>SOCIOS.</u>	<u>VALOR DEPOSITADO.</u>
Ing.Com. MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA.	s/. 25.000,oo
Dr. JORGE EGAS PEÑA.	25.000,oo
Abg. DARIO EGAS PEÑA.	25.000,oo
Sr. ANDRES MORAN MORAN.	25.000,oo
Srta. MERCEDES PALOMINO MACHUCA.	25.000,oo
	<hr/>
	s/. 125.000,oo

En consecuencia el total de la aportación recibida es de s/.125.000,oo - (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique, que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,
BANCO DEL AZUAY
SUCURSAL MAYOR EN GUAYAQUIL

DAVID HENRIQUEZ M.
GERENTE OPERACIONES

gdev.

9 DE OCTUBRE Y PEDRO CARBO (ESQUINA) CASILLA 15058 CABLE BANAZUAY TELEFONO 522460 TELEX BANAZU - ED 043541

GUAYAQUIL - ECUADOR

218367

REPUBLICA DEL ECUADOR

CCOC 15

Formulario N° DR-0001

MINISTERIO DE FINANZAS

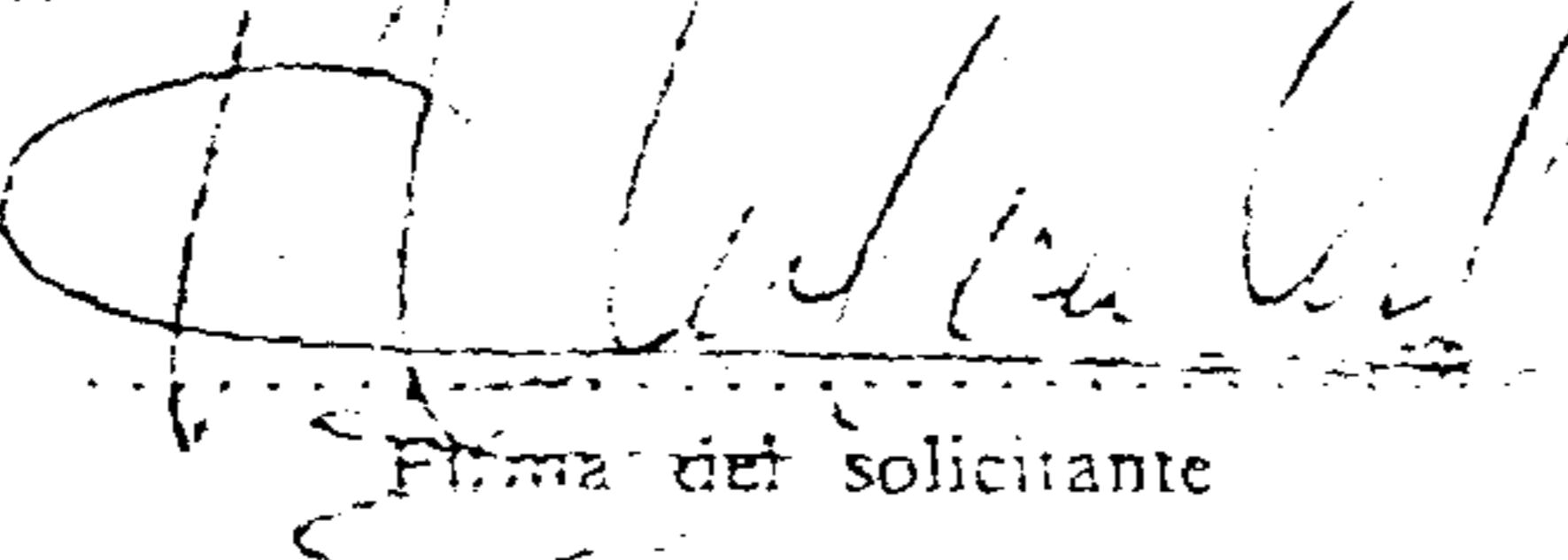


Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TÍTULOS

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
EGAS	M. M.	MIGUEL EDUARDO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0903352912	179702	Nacionalidad
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Guayaquil	Chile 305	
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
 Firma del solicitante		Guayaquil, a 21 de Abril de 1982 Fecha de presentación

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

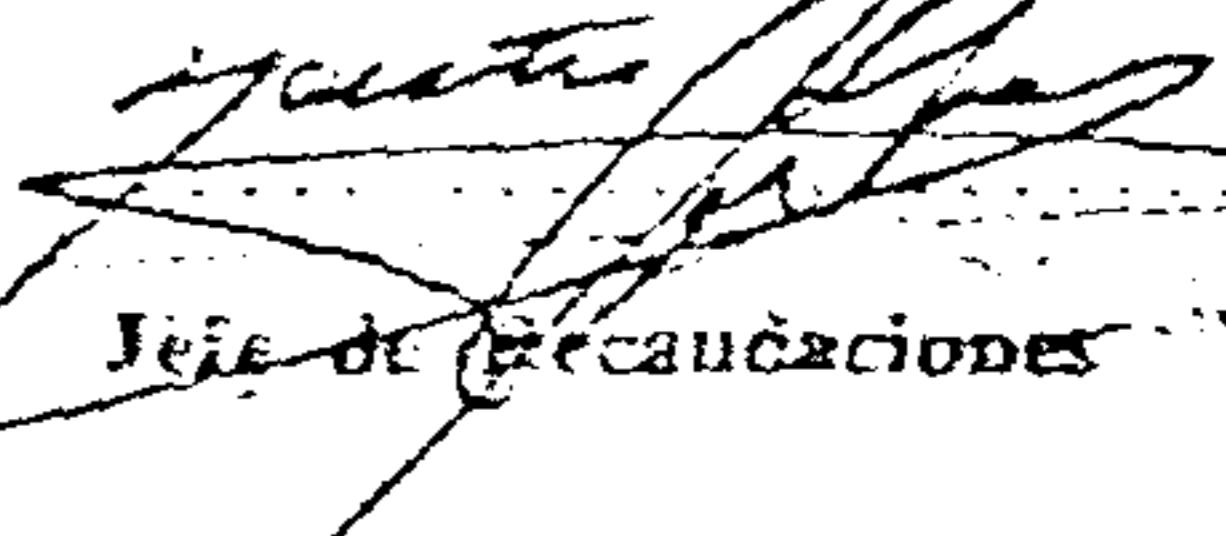
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SEAL OF THE
OFFICE

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL


 Jefe de Recaudaciones

NOTA: No es válido el certificado si tiene berrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

219591

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000 6

Formatario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

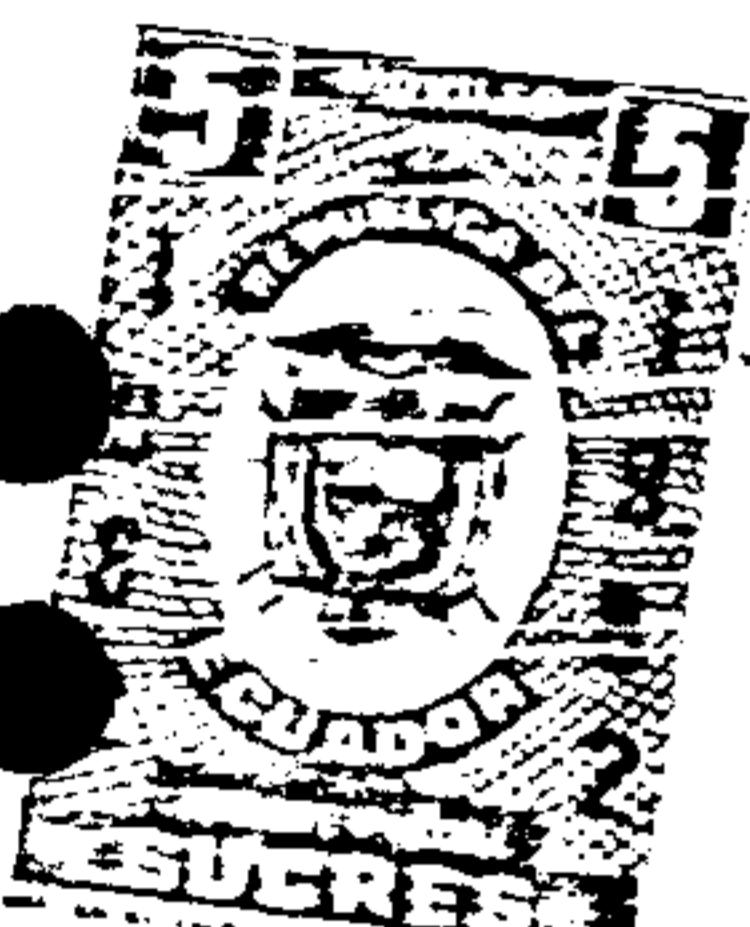


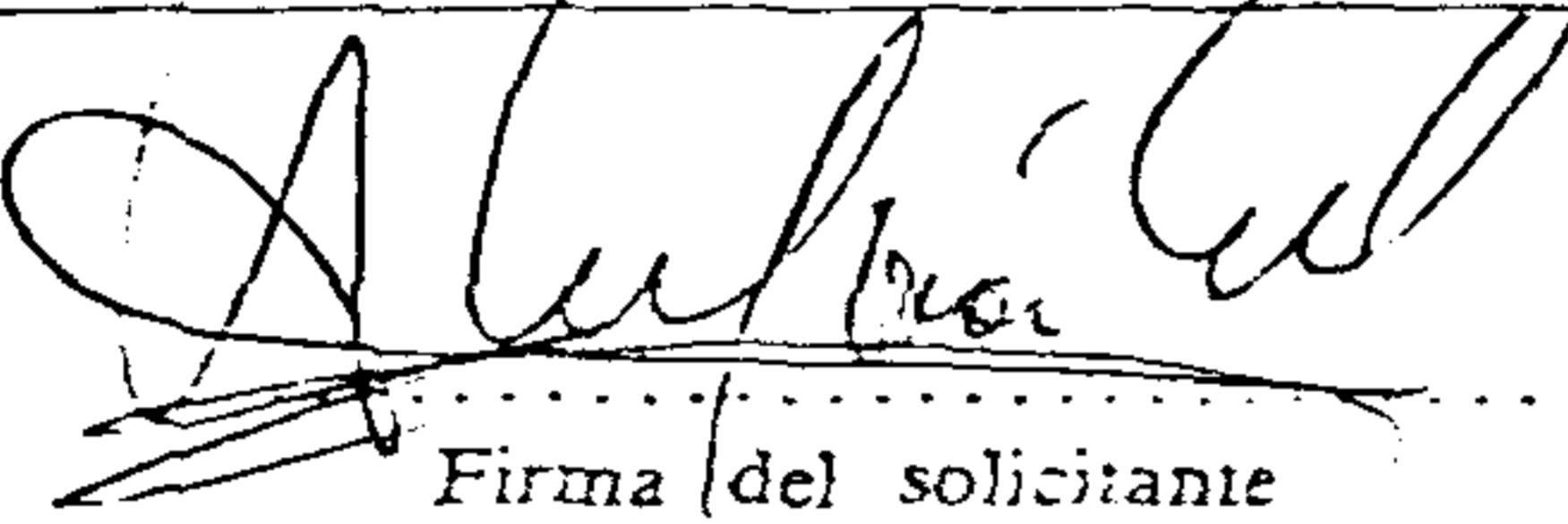
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno		Materno	Nombres
Egas		Peña	Jorge Augusto
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0900278284		018586	Ecuat.
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°	
Guayaquil		Chile 305	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
 Firma del solicitante		Guayaquil, a 21 de Abril de 1982 Fecha de presentación	

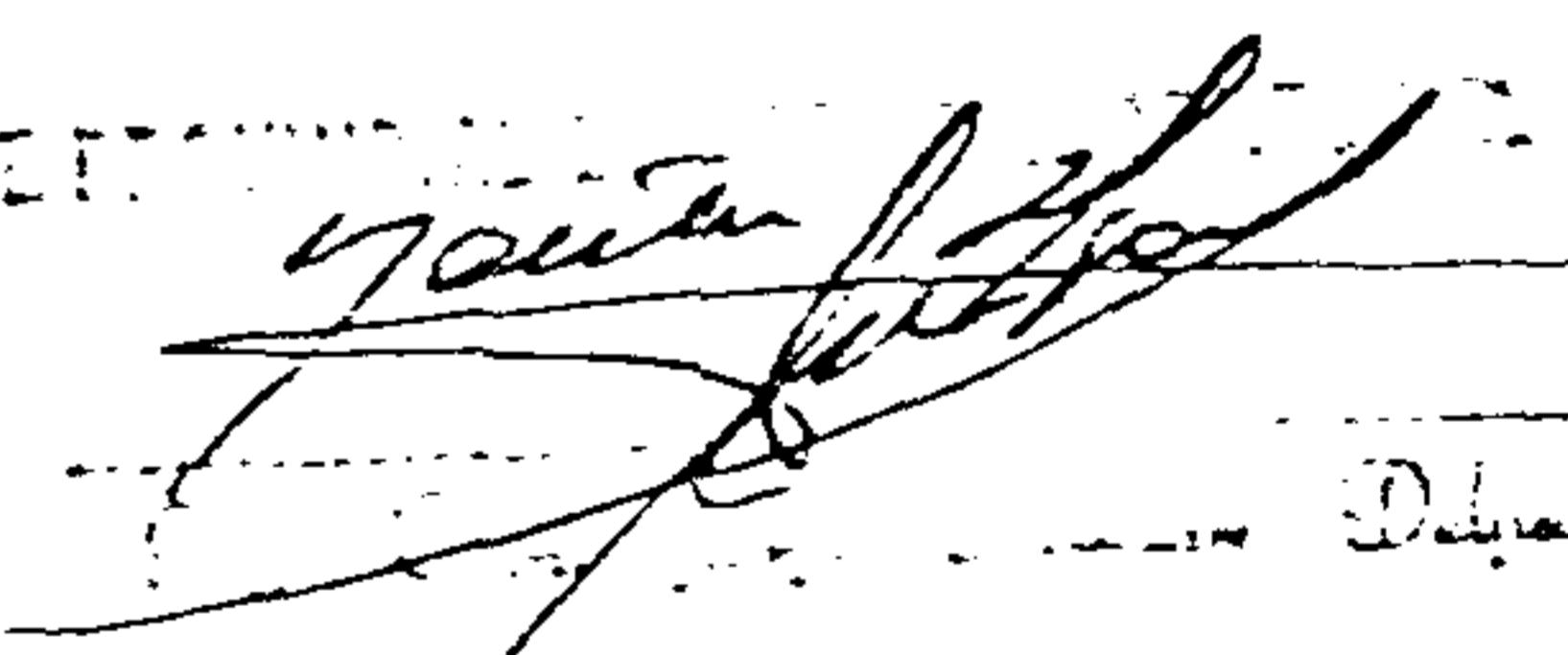
Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

218368

REPUBLICA DEL ECUADOR

COCO

Formulario 08-DR
Notario Civil del Común Guayaquil
Notaria Civil del Común Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

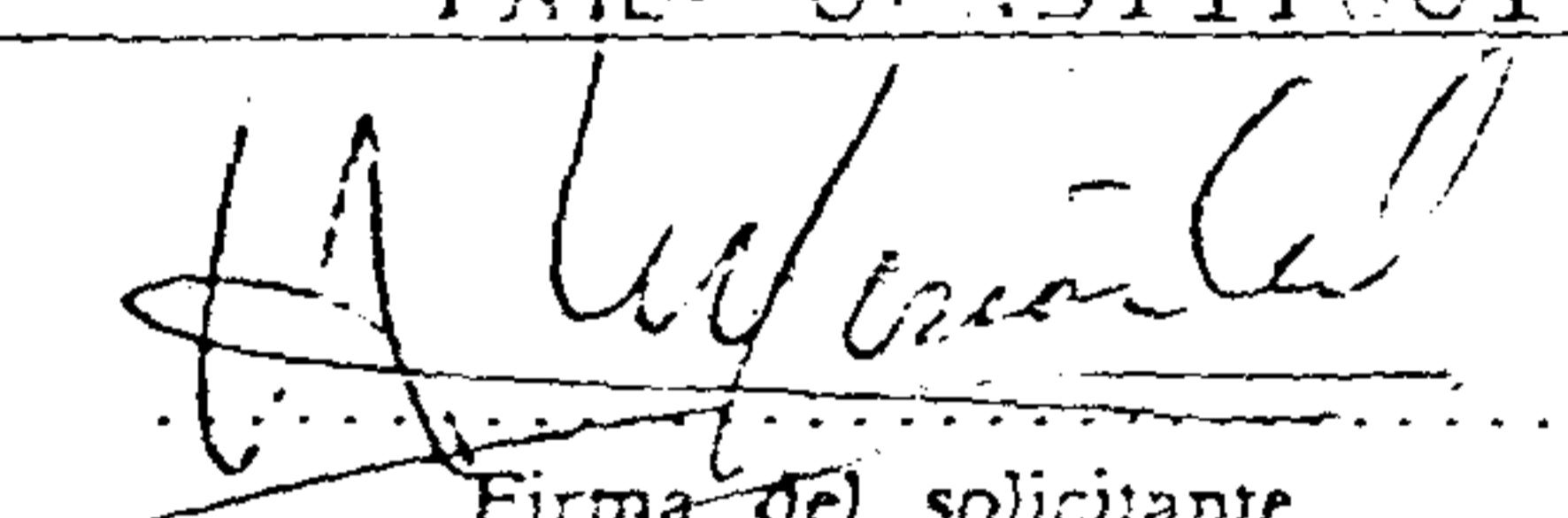


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



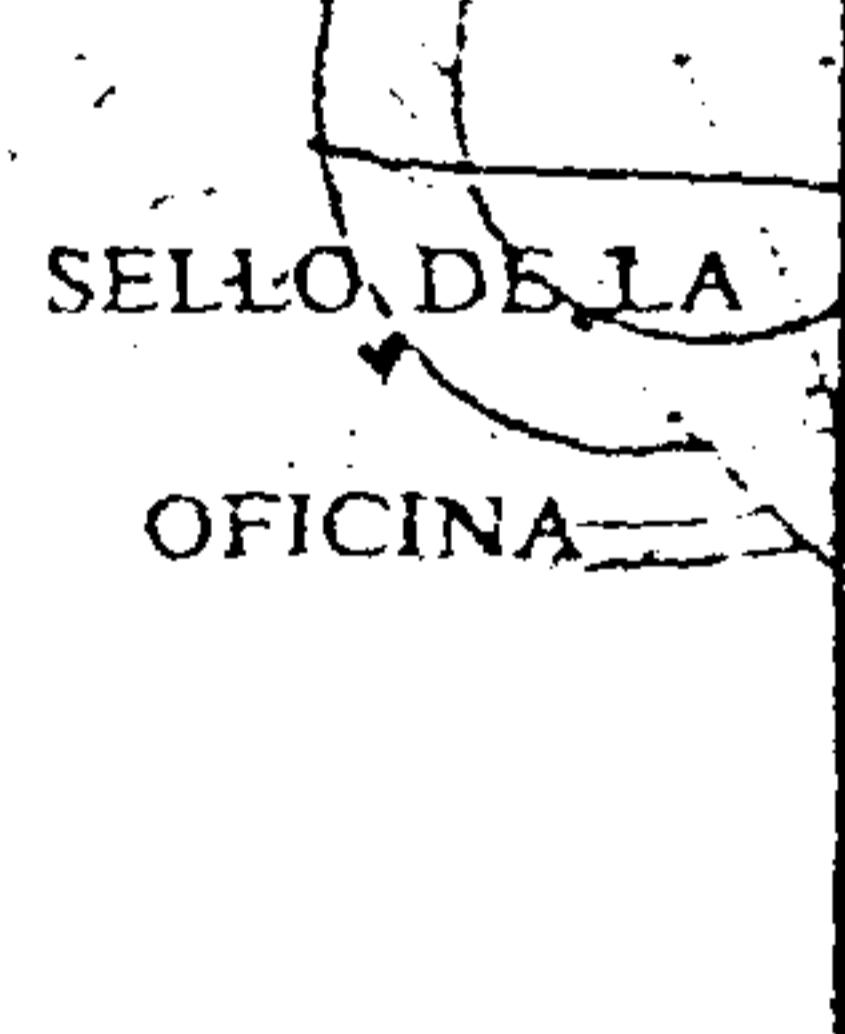
	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
	EGAS	PEÑA	DARIO ANIBAL
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar
	0900224587	018387	
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°	
	Guayaquil	Chile 303	
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
	 <i>L. D. Vaca - G.</i> Firma del solicitante		
	<i>G'quil... a 22. de Abril..... de 1982</i> Fecha de presentación		

Revisado por

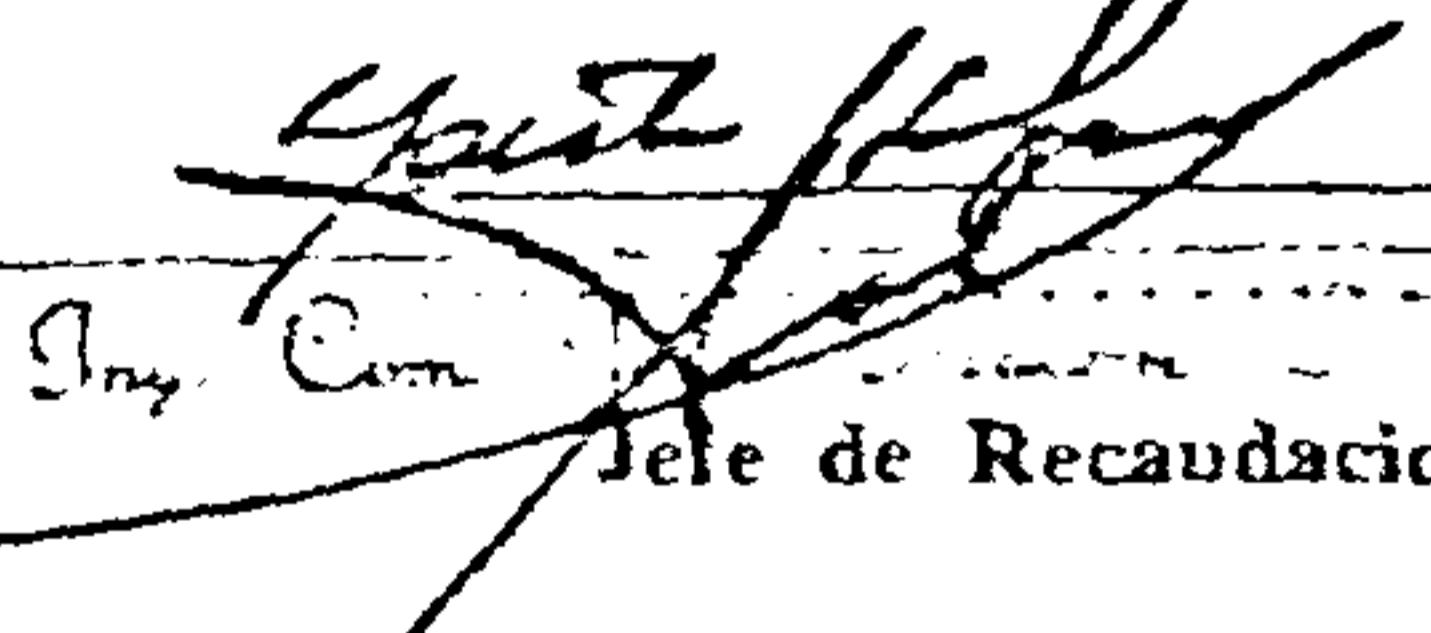
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAQUIL


Jefe de Recaudaciones
Ingr. Com.

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 299298

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

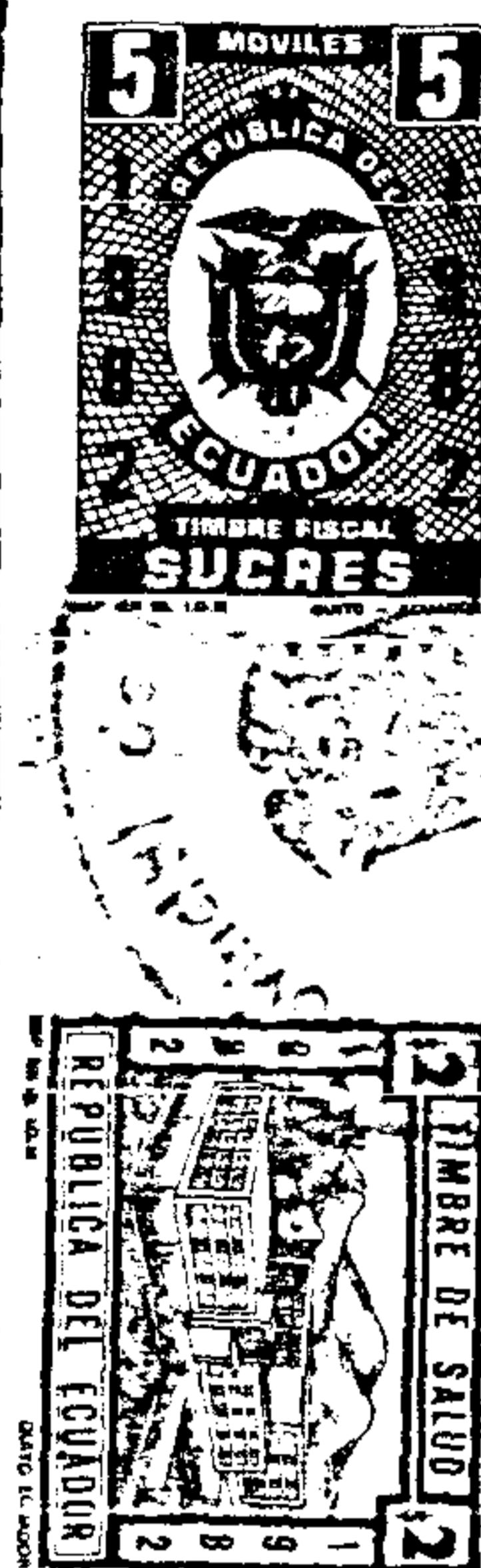


Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
MORAN	MORAN	ANDRES AVELINO
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0901291765	155602	Nacionalidad
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Guayaquil	Chile 303	
Motivo de la solicitud	PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
<i>J. C. Zúñiga</i>		27 ABR 1982
Firma del solicitante	Guayaquil... a 27 de Abril.... de 1982	
Revisado por	Fecha de presentación	
<i>J. C. Zúñiga</i>		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

J. C. Zúñiga
Dgo. Com. Virgo Macizo Debajo
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 1236

0000-9

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08.DR
Plaza de la Constitución, Quito - Ecuador

MINISTERIO DE FINANZAS



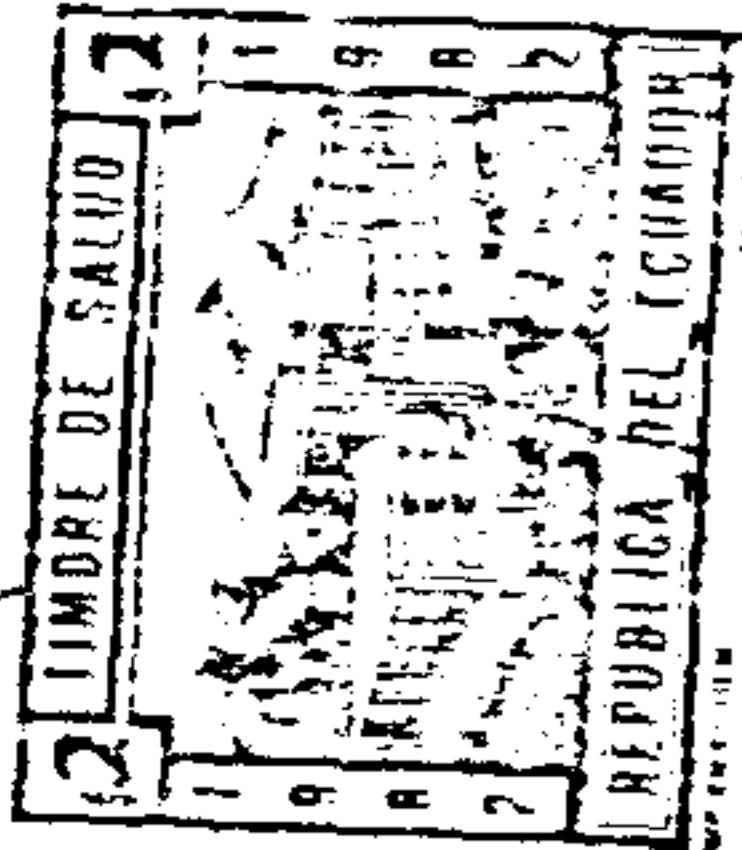
Jefatura de Recaudaciones de _____

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Palomino	Machuca	Mercedes	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904094580	030484		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Chile 303		
Motivo de la solicitud			



PARA CONSTITUCION DE CONTANIA

H. J. Palomino
Firma del solicitante

Guaquil, 21 de Abril de 1982

Fecha de presentación

Revisado por

J. Jimenez
J. Jimenez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.



C. J. Palomino
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAQUIL
C. J. Palomino
Director Delegado
Jefe de Recaudaciones

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

OCO

ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.- El Presidente,
el Gerente y el Subgerente serán elegidos por la Junta
General por períodos de cinco años para el desempeño
de sus cargos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACION.- Habrá un Comisario Principal y otro
Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al
Comisario corresponderán los derechos y obligaciones de-
terminados en la Ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDA-
DES.- Las utilidades de la Compañía se distribuirán en-
tre los accionistas en proporción al valor pagado de
sus acciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDA-
DORES.- En caso de liquidación de la Compañía corres-
ponde al Gerente o a la persona que designe la Junta
General encargarse del proceso de liquidación, con las atri-
buciones que aquella le fije.

CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO -
DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social ha si-
do suscrito en su totalidad, en la siguiente forma: Uno) -
El Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña, ha suscrito
cien acciones; Dos) El doctor Jorge Egas Peña, ha suscrito
cien acciones; Tres) El Abogado Darío Egas Peña ha suscrito -
cien acciones; Cuatro) El señor Andrés Morán Morán ha suscri-
to cien acciones; Cinco) La Licenciada Mercedes Palomino Machu-
ca ha suscrito cien acciones. Todas las acciones han sido pa-
gadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una

1 de ellas, en efectivo, por los socios fundadores, según aparece

2 del certificado de integración de capital que se adjunta. El
3 saldo del capital se comprometen a pagarlos los socios fundadores.

4 en el plazo máximo de doce meses, en efectivo, a contar desde

5 la fecha de inscripción de esta escritura. DECLARACIONES. Los

6 suscritos fundadores, declaramos: a) Que no nos reservamos premio,

7 beneficio o corretaje alguno; b) Que autorizamos al señor Andrés

8 Morán Morán, para que realice todos los trámites conducentes

9 a la legal conformación de la sociedad. Usted, señor Notario,

10 agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez

11 de esta escritura. Esta minuta está firmada por el doctor Jorge

12 Eqas Peña, Abogado con matrícula profesional del Colegio de -

13 Abogados de Guayaquil número Doscientos Dos. HASTA AQUÍ LA MINU

14 TA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados al

15 Registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente

16 escritura los certificados de que los comparecientes no son -

17 deudores al Fisco y el Certificado de integración de Capital,

18 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en -

19 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus

20 partes, para constancia de lo cual, se afirman, ratifican y fir-

21 man, en unidad de acto y conmigo. DOY FE. Enmendado: suscribirse. -abrir.

22 Si vale

X

23 C.C. 09-03352912 C.T. 170702

C.C. 09-00278284 C.T. 018386

24 C.C. 0900224887 C.T. 018387

C.C. 090129175 C.T. 155602

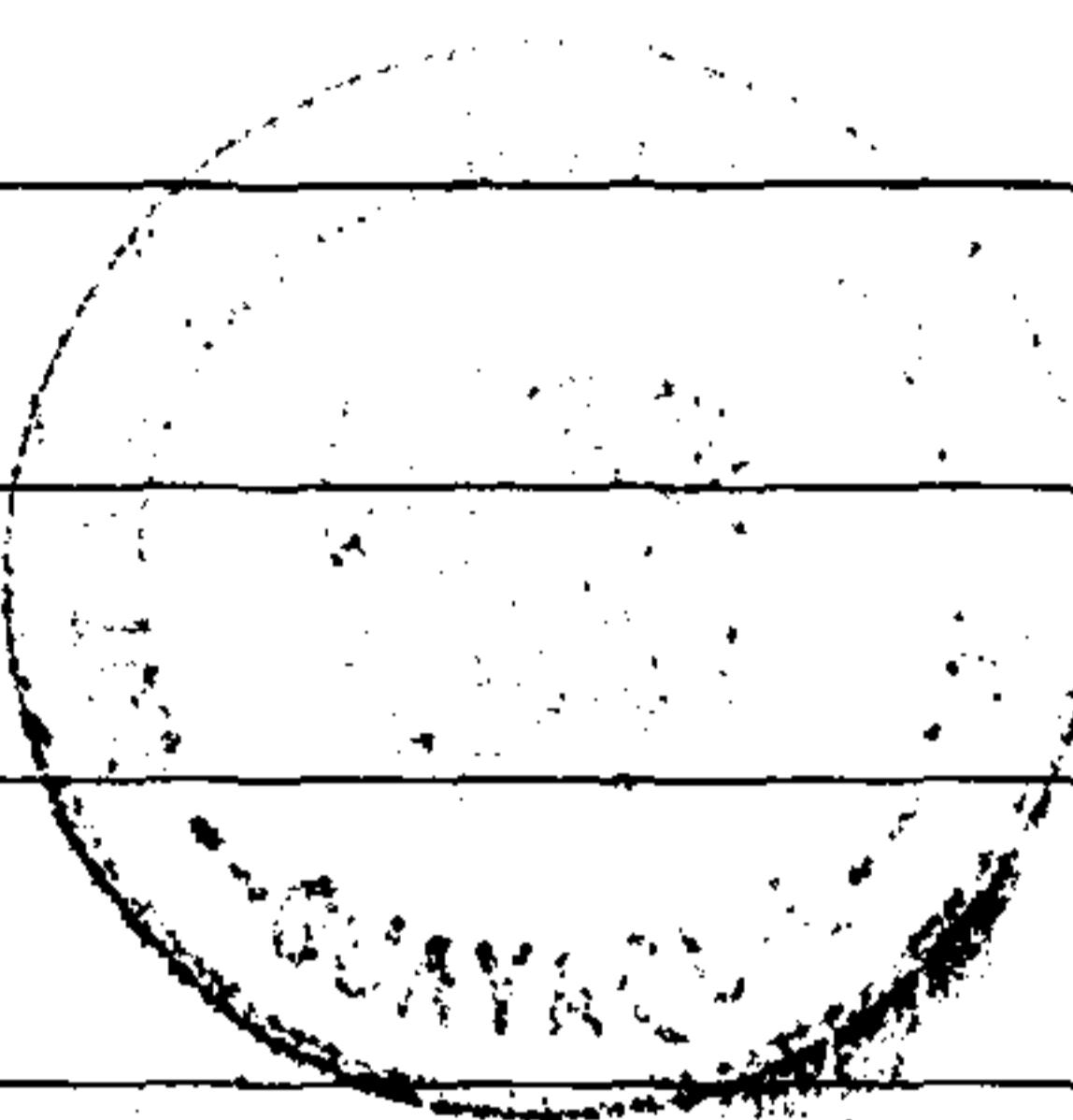
25 C.C. 0904094380 C.T. 030484

26 Es fiel copia de la Escritura N°

I
00001

1 mero ciento cuarenta y cinco/ochenta y dos de Constitución
2 de Compañía Anónima denominada Inmobiliaria ICI S.A..- En

3 fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO QUE
4 SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veintinueve de Abril de mil no-
5 vecientos ochenta y dos.- El NOTARIO.

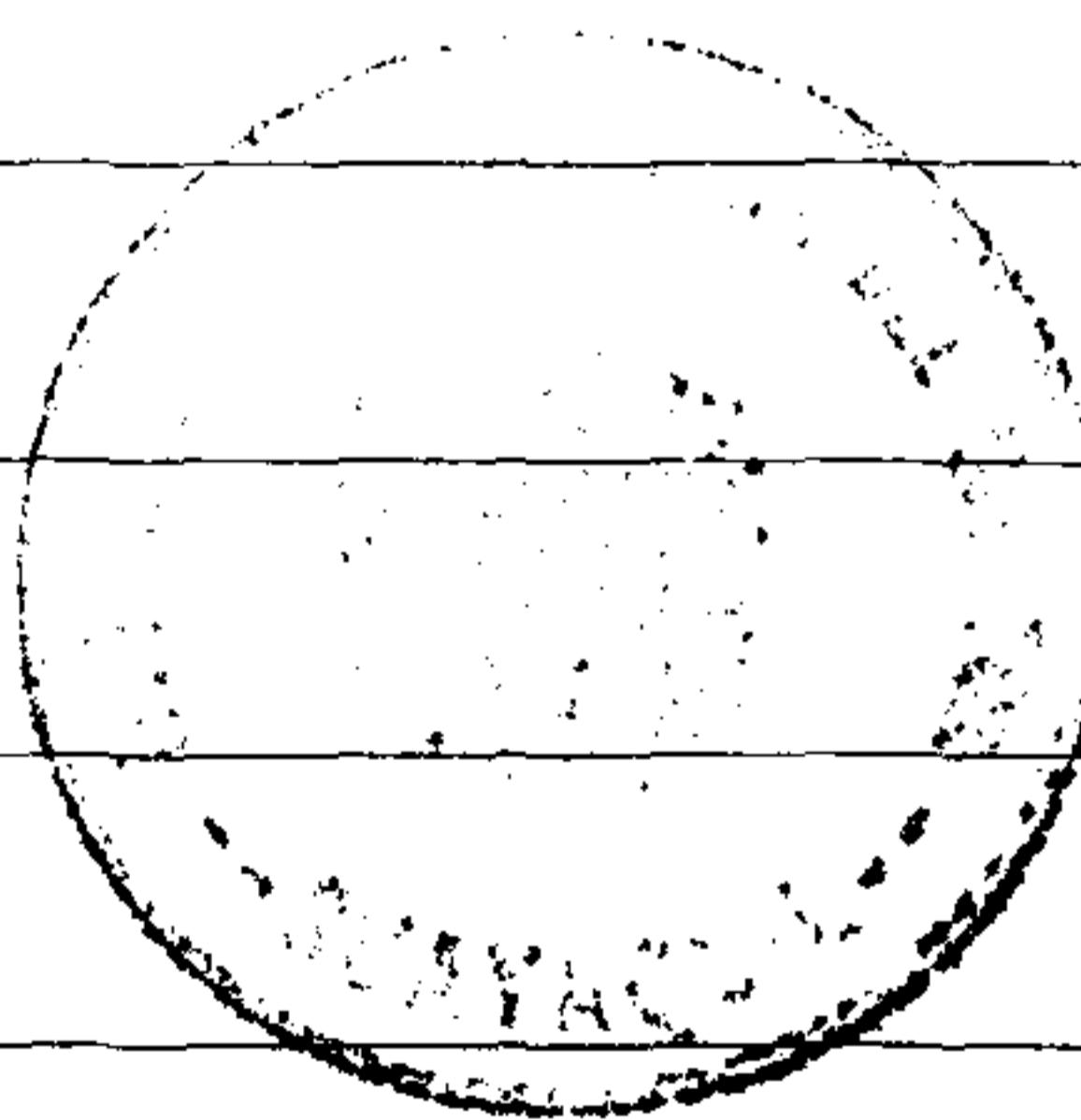


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

Notario N. G. CANARTE A. Notario

11 DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL
12 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTEN-
13 DENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-
14 CA- OCHENTA Y DOS- CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE FECHA
15 DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS APROBO LA
16 escritura que contiene esta copia y ORDENO LA MARGINACION EN
17 LA PRIMERA MATRIZ.- GUAYAQUIL, MAYO DIECINUEVE DE MIL NOVECIE-
18 TOS OCHENTA Y DOS.- EL NOTARIO.-



25 Certiflico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento -
26 de lo ordenado en la Resolucion No. IG-CA-82-0747, dictada por el
27 Intendente de Compañias Encargado, el diez i ocho de Mayo del
28 presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contie-

I
1 ne el contrato de CONSTITUCION de la Compañia Anónima denominada

2 " INMOBILIARIA I G I S. A.", de fojas -

3 19.629 a 19.642, Número 4.243 del Registro Mercantil y anotada

4 bajo el número 10.892 del Repertorio, Guayaquil, ocho de Ju

5 nio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Merca-

6 til.-

Miguel
~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~

~~Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,~~

9 Certifico : que con fecha de hoy, he archivado una

10 copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-

11 puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-

12 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Ofi-

13 cial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, o-

14 cho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrad

15 dor Mercantil.-

Miguel
~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~

~~Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,~~

